



## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Acte aprósc de  
Pleno 21/4/2.003

Ref.: S/ mdm/ ord-1

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2003.**

#### **SRES. ASISTENTES:**

##### ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ramón Mier Salado. P.P.

##### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Antonio Ruiz Adame. P.P.

D. José A. Martín Barrios. P.P.

##### CONCEJALES:

D<sup>a</sup> Rosario Ruiz Mesa P.P.

D. Rafael Salado Illanes P.P.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío Negrón Del Valle, P.P.

D. Juan Manuel Salado Lora P.S.O.E.

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

D. Gloria M<sup>a</sup> Sánchez Barragán I.U.

##### SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

#### **SRES. AUSENTES:**

D. José M<sup>a</sup> Moreno Larrazabal P.P.

D. Francisco A. Escalante Macias P.P.

(ambos debidamente excusados).

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas, treinta minutos, del día veinticinco de febrero de dos mil tres, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario-Interventor de la Corporación, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que han sido citados en debida forma.





## **Ayuntamiento de Umbrete.**

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 **UMBRETE** (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Ref.: S/ mdm/ ord-1

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria de esta sesión Artículo 69 R.O.F., Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus ocho miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los once que legalmente lo integran, acordó:

Reconocer y ratificar el carácter urgente que por el Alcalde-Presidente de la Corporación se ha atribuido a la convocatoria de esta sesión extraordinaria, así como a los asuntos incluidos en su orden del día.

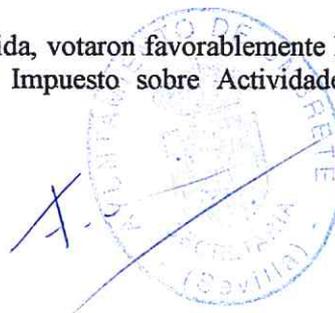
#### **2. Propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales, a tenor de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.**

A propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los seis miembros presentes del Grupo Popular, lo que supone mayoría absoluta sobre los once que legalmente integran la Corporación, y con el voto también favorable, en unos casos, y con la abstención en otros, que seguidamente se detallan, de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó:

1º) Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales de los cinco impuestos municipales siguientes, cuyos textos íntegros constan en el expediente:

- Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal nº 12, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal nº 13, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tanto el Grupo Socialista como el Grupo Izquierda Unida, votaron favorablemente la aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora del Impuesto sobre Actividades





## Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.  
C.I.F. P-4109400-D  
41806 UMBRETE (Sevilla)  
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.  
Fax: 95 571.57.21.  
e-mail: [umbrete@dipusevilla.es](mailto:umbrete@dipusevilla.es)

Ref.: S/ mdm/ ord-1

Económicas, así como el hecho del mantenimiento de los tipos impositivos de las otras cuatro Ordenanzas, pero manifestaron su abstención respecto al contenido del texto de las Ordenanzas relativo a las bonificaciones y exenciones previstas en las mismas, dado que por la urgencia de la convocatoria de este Pleno y de la necesidad de aprobación de las citadas ordenanzas, no han podido estudiar debidamente los mismos.

2º) Autorizar al Alcalde para que a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales, declare definitivamente adoptado este acuerdo si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, quince minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº

El Alcalde

Fdo.: Ramón Mier Salado

